

CONVOCATORIA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

CONVOCATORIA AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. 01/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE UNO O MÁS FINANCIAMIENTOS POR UN MONTO DE HASTA \$820'000,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M.N.) PARA SER DESTINADOS A INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA Y LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES AL FONDO DE RESERVA APLICABLE (LA "CONVOCATORIA")

La suscrita, Doctora Yohanet Teodula Torres Muñoz, titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación, por medio de la presente y con fundamento en los artículos 117, fracción VIII, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77-Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la "Ley de Disciplina Financiera"); 1, 7, fracciones I, III y VII, 14, 15 y 19 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo y sus Municipios (la "Ley de Deuda Pública"); y los numerales 5, 6, 8, 11, 12, 14 y demás aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los "Lineamientos"); los artículos 21, 25, 27, 31, 32 y demás aplicables del Reglamento del Registro Público Único de Financiamiento y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (el "Reglamento"); y el Decreto No. 102 por el que la H. XVI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, Autoriza al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto de la persona Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo, a Contratar por un plazo de hasta veinte años, uno o varios financiamientos, con una o más instituciones financieras mexicanas o a través de la colocación de instrumentos de deuda en el mercado de valores nacional, directamente o a través de cualquier vehículo constituido para tal efecto y/o que actúe como deudor, por un monto de hasta \$820,000,000.00 (ochocientos veinte millones de pesos 00/100 moneda nacional) (el "Decreto de Autorización"), el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el 13 de marzo de 2021, así como a su Anexo Único publicado en el Periódico Oficial del Estado el 24 de marzo de 2021, por el que se analiza la capacidad de pago, de destino de los recursos y la fuente de pago del financiamiento que se contrate y que forma parte integrante del Decreto de Autorización; me permito convocar a las Instituciones Financieras interesadas para participar en el proceso competitivo que se llevará a cabo mediante la licitación pública identificada con el número 01/2021 para la contratación por parte del Estado de Quintana Roo de uno o varios financiamientos constitutivos de deuda pública hasta por la cantidad de \$820'000,000.00 (ochocientos veinte millones de pesos 00/100 M.N.) para destinarlos a inversión pública productiva y constituir el fondo de reserva aplicable (los "Financiamientos", el singular se entenderá comprendido en el plural), (la "Licitación" o la "Licitación Pública"). Los Financiamientos tendrán el destino que se establece en el presente documento y en los documentos de la Licitación.

CARACTERÍSTICAS DE LOS FINANCIAMIENTOS OBJETO DE LA LICITACIÓN

LOS TÉRMINOS UTILIZADOS CON INICIAL MAYÚSCULA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA TENDRÁN, PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTA LICITACIÓN, EL SIGNIFICADO QUE SE LES ATRIBUYE A CONTINUACIÓN, O BIEN EN LAS BASES DE LICITACIÓN DE LOS FINANCIAMIENTOS.

- I. **Tipo de Financiamiento:** El Financiamiento se instrumentará a través de un contrato de apertura de crédito simple, sustancialmente en los términos del Modelo de Contrato de Crédito (según dicho término se define en las Bases de la Licitación Pública).

- II. **Ente Público contratante:** Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto de la persona Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo (la "Secretaría").
- III. **Monto Máximo del Financiamiento:** \$820'000,000.00 (ochocientos veinte millones de pesos 00/100 M.N.).
- IV. **Monto Mínimo a Ofertar:** \$820'000,000.00 (ochocientos veinte millones de pesos 00/100 M.N.), para destinarlos a inversión pública productiva y a la constitución del Fondo de Reserva aplicable, en el entendido que, los licitantes no podrán ofertar montos escalonados. Por lo tanto, no se aceptarán ofertas que contengan más de una propuesta de Financiamiento.
- V. **Destino del Financiamiento:** El destino del Financiamiento será el pago total o parcial, de uno o varios de los conceptos de inversión pública productiva, incluyendo IVA, descritos en el artículo 4 del Decreto de Autorización y conforme a su artículo Segundo Transitorio, mismos que se describen en el documento adjunto a las Bases de la Licitación como **Anexo B**, y que se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente liga: <http://www.sefiplan.qroo.gob.mx/rest/>, así como la constitución del fondo de reserva aplicable (mismo que, en apego a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento, se encuentra limitado al 1.5% del Monto Máximo del Financiamiento), hasta por el Monto Máximo del Financiamiento; en el entendido que, los gastos, costos u honorarios de asesores tendrán una fuente de pago distinta al del Financiamiento y al FAFEF.
- VI. **Plazo:** El plazo para la amortización deberá ser de hasta 20 (veinte) años equivalente a 7,305 (siete mil trescientos cinco) días contados a partir de la primera disposición del Financiamiento correspondiente.
- VII. **Perfil de Amortizaciones de Capital:** A efecto de obtener para el Estado las mejores condiciones de mercado, las Ofertas deberán presentar un perfil de amortización de pagos en términos de la matriz de amortizaciones indicativa prevista en las Bases de Licitación Pública.
- VIII. **Periodo de Gracia:** Sin periodo de gracia.
- IX. **Tipo de Tasa de Interés:** Variable.
- X. **Tasa de Referencia:** Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días (la "TIIE") publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, exactamente el día del inicio del periodo para el cómputo de los intereses (podría ser tomada la publicada el día hábil anterior a la fecha de inicio del periodo de intereses en caso de que no se publique la tasa el día de inicio del periodo de intereses).
- XI. **Periodicidad para el pago de intereses:** Mensual.
- XII. **Recursos a otorgar como fuente de pago y/o garantía del Financiamiento:** Hasta el 25% (veinticinco por ciento) de los ingresos, presentes y futuros que anualmente le corresponden al Estado por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas ("Porcentaje FAFEF" y "FAFEF", respectivamente), en términos de lo previsto en los artículos 47, fracción I, 50 y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal, en el entendido que, se podrá destinar en cada ejercicio fiscal, al pago del servicio de las obligaciones contraídas, la cantidad que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los ingresos del FAFEF que le corresponda recibir al Estado en el ejercicio fiscal que se

encuentre transcurriendo, o bien, en el año en que el Financiamiento de que se trate sea contratado; a su vez, el Estado constituirá un fideicomiso de administración, garantía y/o fuente de pago, al que se afectará el Porcentaje FAFEF para servir como fuente de pago de las obligaciones del Estado en términos del Contrato de Financiamiento que al efecto se celebre (el "Fideicomiso FAFEF"). Lo anterior, en el entendido que, el porcentaje antes señalado se asignará a la oferta adjudicada o crédito contratado y dicho financiamiento será inscrito en el registro del Fideicomiso FAFEF en términos del mismo.

- XIII. **Vehículo de Pago:** Como mecanismo de Fuente de Pago del Financiamiento, la Institución Financiera deberá considerar que el Estado constituirá el Fideicomiso FAFEF, el cual tendrá afectado el Porcentaje FAFEF.
- XIV. **Plazo de Disposición:** Hasta 9 (nueve) meses contados a partir del día siguiente a que se tengan por cumplidas ante el Acreditante las condiciones suspensivas, el cual podrá prorrogarse, a solicitud del Estado, en los términos del contrato respectivo. En ningún caso el Plazo de Disposición podrá exceder el 26 de mayo de 2022.
- XV. **Oportunidad de entrega de recursos:** Una o varias disposiciones, una vez iniciado el periodo de disposición, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la entrega de la solicitud de disposición por parte del Estado.
- XVI. **Condiciones para la Disposición:** El Estado podrá disponer del Crédito una vez cumplidas las condiciones a las que hace referencia la Cláusula Cuarta del Modelo de Contrato de Crédito.
- XVII. **Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes:** Las Ofertas (según dicho término se define en las Bases de la Licitación Pública) no deberán establecer Gastos Adicionales ni Gastos Adicionales Contingentes (según dichos términos se definen en los Lineamientos).
- XVIII. **Contratación de Instrumentos Financieros Derivados:** El Estado contratará uno o varios instrumentos derivados, ~~ya sea~~ de intercambio de tasas (*swap*) ~~o de cobertura de tasas (cap)~~, conforme sea realizada cada una de las disposiciones.
- XIX. **Cálculo de la Tasa Efectiva:** Los licitantes deberán presentar el cálculo de la tasa efectiva por cada una de las Ofertas presentadas, incluyendo los insumos de información utilizados para realizar dicho cálculo, conforme a lo señalado en las Bases de la Licitación Pública.
- XX. **Fondo de Reserva:** Se reservarán flujos para lograr una cobertura de servicio de deuda equivalente a 2 (dos) veces el pago de principal e intereses ordinarios del Periodo de Pago en curso.

Las Instituciones Financieras interesadas en participar en la Licitación Pública podrán obtener las bases de la Licitación Pública (las "Bases de la Licitación Pública") mediante una solicitud por escrito dirigida a la Secretaría de Finanzas y Planeación enviada al correo electrónico: credyfin@sefiplan.qroo.gob.mx o mediante su consulta en la dirección de la red informática mundial (Internet) siguiente <http://www.sefiplan.qroo.gob.mx/rest/>. Las Bases de la Licitación Pública no tendrán costo alguno. La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deberán conocer las Instituciones Financieras interesadas en participar en la Licitación Pública. El contenido completo se encuentra en las Bases de la Licitación Pública.

Las Instituciones Financieras deberán enviar sus Ofertas (según dicho término se define en las Bases de la Licitación Pública), en términos sustancialmente iguales al documento adjunto a las Bases de la Licitación Pública, el día 4 de agosto de 2021 a más tardar a las 13:59 hora local al correo electrónico: credyfin@sefiplan.qroo.gob.mx o según lo determine la Secretaría en las Bases de la Licitación o en comunicados posteriores.

Las etapas de la Licitación Pública tendrán verificativo de acuerdo con el siguiente calendario:

06 de julio de 2021	Publicación de la Convocatoria
Hasta el 9 de julio de 2021	Periodo de entrega de preguntas para junta de aclaraciones
13 de julio de 2021 a las 12:00 hrs.	Junta de Aclaraciones
14 de julio de 2021	En su caso, publicación de modificación a Documentos de la Licitación
4 de agosto de 2021	Acto de Presentación y Apertura de Ofertas
5 de agosto de 2021	Acto de Fallo
11 de agosto de 2021	Fecha objetivo de firma del Contrato de Crédito

Sin perjuicio de lo anterior y derivado de la emergencia sanitaria que se suscita en el país y en el mundo, el Estado, fomentando el cuidado de la salud de sus habitantes podrá realizar una o más etapas del proceso de Licitación Pública de manera remota (virtual), por lo que, los comunicados y manifestaciones de interés, así como las propias Ofertas, podrán recibirse a través de correo electrónico, enviándolos al correo electrónico: credyfin@sefiplan.qroo.gob.mx, según lo determine la Secretaría en las Bases de Licitación o en comunicados posteriores, mediante aviso en la dirección siguiente <http://www.sefiplan.qroo.gob.mx/rest/>

En caso de así considerarlo necesario, la Secretaría podrá convocar a una o más Juntas de Aclaraciones.

De conformidad con lo previsto en los Lineamientos, el Acto de Fallo tendrá verificativo a más tardar dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

El Estado podrá desechar las Ofertas presentadas por las Instituciones Financieras participantes en los siguientes casos: (a) cuando la Oferta no cumpla con los requisitos establecidos en la Ley de Deuda Pública, el Reglamento y los Lineamientos; o (b) cuando se establezcan en la Oferta condiciones distintas a las contenidas en las Bases de la Licitación Pública. La Secretaría tendrá la facultad de declarar desierta la Licitación Pública en cualquier momento por cualquier razón sin responsabilidad frente a las Instituciones Financieras participantes.

Los actos del presente proceso de Licitación Pública serán presididos por la Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado o en su ausencia por el Subsecretario de Crédito y Finanzas.

Chetumal, Quintana Roo, a 6 de julio de 2021

Atentamente,

Doctora Yohanet Teodula Torres Muñoz
Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado

Document comparison by Workshare 10.0 on miércoles, 14 de julio de 2021 02:16:07 p. m.

Input:	
Document 1 ID	PowerDocs://GA/284513/4
Description	GA-#284513-v4-QRoo_FAFEF_ _Convocatoria_a_la_Licitación_Pública
Document 2 ID	PowerDocs://GA/284513/4A
Description	GA-#284513-v4A-QRoo_FAFEF_ _Convocatoria_a_la_Licitación_Pública
Rendering set	Standard

Legend:	
<u>Insertion</u>	
Deletion	
Moved from	
<u>Moved to</u>	
Style change	
Format change	
Moved deletion	
Inserted cell	
Deleted cell	
Moved cell	
Split/Merged cell	
Padding cell	

Statistics:	
	Count
Insertions	2
Deletions	2
Moved from	0
Moved to	0
Style change	0
Format changed	0
Total changes	4